

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA N° 250, de 30 de diciembre de 2020), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N° 12, de 18/01/2019), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 2 de marzo de 2021. Mediante Orden de 10 de febrero de 2021 (BOJA N.º 31, de 16/02/2021) se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de marzo de 2021, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de junio de 2021 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 4 de mayo de 2021 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 13 de octubre de 2021 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.



Código Seguro De Verificación:	BY574Q6JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7





SEXTO.- El 15 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Propuesta Provisional de resolución y trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2020.

Así mismo, con fecha 18 de octubre de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio resolución de 17 de octubre de 2021 de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se declaraban desistidas en su petición a las Comunidades de Propietarios que se relacionaban en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación, así como proceder al archivo de sus solicitudes, de acuerdo con la base decimocuarta de las bases reguladoras. Contra la citada resolución, que ponía fin a la vía administrativa, podía interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

SÉPTIMO.- Contra la resolución de 17 de octubre de 2021 de la persona titular de esta Delegación Territorial se interpuso recurso de reposición por parte de los representantes de 15 Comunidades de Propietarios cuyas solicitudes fueron declaradas desistidas en su petición por no subsanar o por subsanación incorrecta.

Dichas solicitudes son las correspondientes a las siguientes Comunidades de Propietarios solicitantes y números de expediente:

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H90316845	CP. PADILLA 18	41-RHE-00489/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H91414409	CP. GARDENIA 52	41-RHE-01660/20	Desistida por no subsanar
E91383943	CP. SIRACUSA 11	41-RHE-01709/20	Desistida por no subsanar
H41599614	CP. SANTA CECILIA 11	41-RHE-01773/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
E41177767	CP. SAN ANTONIO 17	41-RHE-01855/20	Desistida por no subsanar
H91284034	CP. SANTA CLARA 43	41-RHE-01856/20	Desistida por no subsanar
H41618349	CP. LAS BRISAS. EDIFICIO C	41-RHE-01818/20	Desistida por no subsanar
H91887091	CP. SIERRA DE GATA BLOQUE 10	41-RHE-02314/20	Desistida por no subsanar
H41462979	CP. PLAZA DEL OBRADOIRO 1	41-RHE-02286/20	Desistida por Subsanación Incorrecta
H41442583	CP. LAGARTIJO 2	41-RHE-02309/20	Desistida por no subsanar
H41468786	CP. TAMBRE 9	41-RHE-02485/20	Desistida por no subsanar
H41438219	CP. SIRACUSA 14	41-RHE-02532/20	Desistida por no subsanar
H41467432	CP. CAFARNAUM 2	41-RHE-02344/20	Desistida por no subsanar

Código Seguro De Verificación:	BY574Q6JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
H41965641	CP. TEODOSIO 16	41-RHE-02355/20	Desistida por no subsanar
H91280966	CP. MATEOS GAGO 2	41-RHE-02459/20	Desistida por no subsanar

OCTAVO.- Con fechas de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022 la persona titular de esta Delegación Territorial dicta las correspondientes resoluciones estimando los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de 17 de octubre de 2021 por parte de los representantes de las comunidades de propietarios anteriormente detalladas, y en consecuencia propone la inclusión de las mismas en la Propuesta Provisional de Resolución publicada el 15 de octubre de 2021 en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

NOVENO.- Con fecha 13 de enero de 2022 se dicta resolución de rectificación de errores de la resolución de 17 de octubre de 2021, por la que se omite a la Comunidad de Propietarios que se detalla a continuación en el listado del Anexo de solicitudes desistidas habiendo sido recibida la solicitud de subsanación en tiempo y forma:

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE
H41961483	CP. CORVINA 15	41-RHE-01571/20

DÉCIMO.- En base a las citadas resoluciones se trasladan las solicitudes a la Comisión de Valoración, que con fecha 19 de enero de 2022 aprueba elevar nuevo informe de evaluación que complementa y modifica al de fecha de 13 de octubre de 2021.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique el edificio objeto de la adecuación.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme a la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma,

Código Seguro De Verificación:	BY57406JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- La base vigésimo segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Valoración de 19 de enero de 2022, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la propuesta de resolución emitida por este órgano instructor con fecha 15 de octubre de 2021, y publicada el mismo día en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

- Se modifica el Anexo I-A (Relación de beneficiarios provisionales de la Línea 1, Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad) para incluir a la entidad solicitante que se señala a continuación y con el número de orden que se indica:

**ANEXO I-A.- RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES BENEFICIARIAS PROVISIONALES:
LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H91284034	CP. SANTA CLARA 43	41-RHE-01856/20	41-RHE-L1-01841/20	17 Bis	76,00	22.089,32 €

- Se modifica el Anexo II-A (Relación de beneficiarios suplentes de la Línea 1, Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad) para incluir a las entidades solicitantes que se señalan a continuación y con el número de orden que se indica:

**ANEXO II-A.- RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTES:
LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H41462979	CP. PLAZA DEL OBRADOIRO 1	41-RHE-02286/20	41-RHE-L1-02268/20	148 Bis	58,00	59.849,92 €

Código Seguro De Verificación:	BY574Q6JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7





NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H91280966	CP. MATEOS GAGO 2	41-RHE-02459/20	41-RHE-L1-02440/20	249 Bis	51,00	15.873,87 €
H41618349	CP LAS BRISAS. EDIFICIO C	41-RHE-01818/20	41-RHE-L1-01803/20	284 Bis	47,00	77.986,85 €
H41468786	CP. TAMBRE 9	41-RHE-02485/20	41-RHE-L1-02465/20	290 Bis	46,00	49.532,50 €
H91887091	CP. SIERRA DE GATA BLOQUE 10	41-RHE-02314/20	41-RHE-L1-02296/20	292 Bis	46,00	25.926,99 €
E41177767	CP. SAN ANTONIO 17	41-RHE-01855/20	41-RHE-L1-01840/20	303 Bis	46,00	77.289,94 €
H41467432	CP. CAFARNAUM 2	41-RHE-02344/20	41-RHE-L1-02326/20	326 Bis	46,00	24.916,31 €
E91383943	CP. SIRACUSA 11	41-RHE-01709/20	41-RHE-L1-01694/20	327 Bis	46,00	86.968,83 €
H41438219	CP. SIRACUSA 14	41-RHE-02532/20	41-RHE-L1-02511/20	378 Bis	46,00	66.226,98 €
H90316845	CP. PADILLA 18	41-RHE-00489/20	41-RHE-L1-00486/20	412 Bis	43,00	15.193,66 €
H41961483	CP. CORVINA 15	41-RHE-01571/20	41-RHE-L1-01558/20	422 Bis	43,00	37.020,08 €
H41965641	CP. TEODOSIO 16	41-RHE-02355/20	41-RHE-L1-02337/20	470 Bis	41,00	99.316,08 €
H41442583	CP. LAGARTIJO 2	41-RHE-02309/20	41-RHE-L1-02291/20	477 Bis	40,00	5.952,23 €
H91414409	CP. GARDENIA 52	41-RHE-01660/20	41-RHE-L1-01646/20	485 Bis	40,00	50.370,69 €
H41599614	CP. SANTA CECILIA 11	41-RHE-01773/20	41-RHE-L1-01758/20	623 Bis	15,00	2.003,58 €

- Se modifica el Anexo II-B (Relación de beneficiarios suplentes de la Línea 2, Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad) para incluir a la entidad solicitante que se señala a continuación y con el número de orden que se indica:

**ANEXO II-B.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 2 (MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)**

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H41618349	CP LAS BRISAS. EDIFICIO C	41-RHE-01818/20	41-RHE-L2-00150/20	12 Bis	48,00	26.192,42 €

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior la entidad solicitante que se detalla a continuación pasa de ser beneficiaria provisional a incluirse en el **Anexo II-A** (Relación de beneficiarios suplentes de la Línea 1, Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad):

**ANEXO II-A.- RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE
LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)**

NIF	RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H91586297	CP. PLAZA ENCINA DEL REY 13	41-RHE-01825/20	41-RHE-L1-01810/20	41	72,00	90.337,28 €

Código Seguro De Verificación:	BY574Q6JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7





TERCERO.- Las incorporaciones no alteran el número de orden de prelación al numerarse con el número de orden “Bis” del inmediato anterior.

CUARTO.- Mantener inalterados el resto de Anexos publicados en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 15 de octubre de 2021, por no haber sufrido modificación alguna.

QUINTO.- Conceder un plazo de **10 días hábiles** a las comunidades de propietarios interesadas incluidas en el dispositivo PRIMERO y SEGUNDO de esta Resolución para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la en la Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA núm. 155, de 13 de agosto de 2019), puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme a la base décimo novena de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, las comunidades de propietarios interesadas incluidas en el dispositivo PRIMERO de esta Resolución deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en la base vigésima de las bases reguladoras citadas, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán copias auténticas o copias autenticadas.

SEXTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al apartado cuarto de la base décimo novena, de dichas bases reguladoras en lo referente a su presentación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio.


SEPTIMO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de comunidad de propietarios beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Código Seguro De Verificación:	BY574Q6JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7	





OCTAVO.- Con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

NOVENO.- Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fdo.: Francisco Javier Álvarez Solano

Código Seguro De Verificación:	BY574Q6JS7KBCRDN6X2RNMRRVHM5N6	Fecha	21/01/2022	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7	

